



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2018-MPH/A.

Ayacucho, 03 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 958-2018-MPH/54 de fecha 01 de octubre de 2018, proveniente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre Reconformación de Comisión de Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 180-2018-MPH/A de fecha 20 de abril de 2018, se resuelve conformar el Comité de Verificación y Recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELÉN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO" integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz

Gerente de Desarrollo Territorial.

Presidente

Ing. Adolfo Bonilla Jerí

Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Primer Miembro

Arq. Edgar René Gargurevich Saavedra

Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI

Segundo Miembro

Ing. Cirilo Sabino Torbisco Lizarme

Supervisor de Obra

Asesor

Que, con Informe N° 958-2018-MPH/54 de fecha 01 de octubre de 2018, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la reconformación de la Comisión de Recepción de la Obra, precitada en razón de que los profesionales especificados en la Resolución de Alcaldía N° 180-2018-MPH/A de fecha 20 de abril de 2018 como Presidente y Segundo Miembro, no laboran actualmente en la Entidad, asimismo, la reconformación es en virtud de verificar el cumplimiento de obligaciones al Consorcio HCM contratista de la obra notificado mediante Carta N° 064-2018-MPH/12; conformado de la siguiente manera:

Ing. Adolfo Bonilla Jerí

Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Presidente

Ing. Vicente Rocha Andía

Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro.

Primer Miembro

Arq. Eduardo Tacza Mendoza

Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI

Segundo Miembro

Ing. Cirilo Sabino Torbisco Lizarme

Supervisor de Obra

Asesor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE ESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Verificación y Recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELÉN EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO" integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Adolfo Bonilla Jeri

Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Ing. Vicente Rocha Andía

Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro.

Arq. Eduardo Tacza Mendoza

Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI

Ing. Cirilo Sabino Torbisco Lizarme

Supervisor de Obra

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

Asesor

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

